

ACTA No. 138

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 16:14 horas del día jueves **24 (veinticuatro) de septiembre del año dos mil nueve 2009**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **CENTÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo**. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal;
- 2.- Instalación formal de la sesión
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto de las solicitudes hechas por el Director General de la COMAPAT contenidas en los oficios números 270/2009, 271/2009 y 272/2009 de fecha 10 de Septiembre del 2009, y que están relacionados con la planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Tecomán, Colima.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto de los resultados de la feria 2009.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la Municipalización del Fraccionamiento "Primer ampliación PARQUE LAS FLORES".
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Club deportivo Colima.
- 9.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Club deportivo Moreno.
- 10.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Empaque de Limón de PROLIM.
- 11.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización de "SELLO ROJO".
- 12.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la Fe de erratas del programa parcial de urbanización del fraccionamiento "las Palmas Bugambilias" publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 28 de octubre de 2000.
- 13.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la autorización para la municipalización de la 2da. Etapa del Fraccionamiento denominado REAL DEL VALLE, de esta ciudad.
- 14.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la Incorporación Municipal de un lote faltante, ubicado en la Manzana que corresponde al área de cesión de la colonia San Carlos.
- 15.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para proponer en donación una fracción de terreno urbano, en el cual se pretende construir un kinder en la localidad del Saucito, Colima.
- 16.- Autorización de diversas modificaciones a los presupuestos de ingresos y egresos 2009, en los rubros de FAISM, 2009, apoyos federales, apoyos estatales, y FORTAMUN 2009, así como apertura de partidas y transferencias de recursos.
- 17.- Dictamen que presenta la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes respecto de diversos movimientos de licencias para venta y consumo de bebidas alcohólicas.

18.- Punto de acuerdo que presenta el Regidor Luis Josue López Báez proponiendo la modificación del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tecoman.

19.- Punto de acuerdo que presenta el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, proponiendo dar trámite a la petición del club deportivo Atlético Tecoman, en el sentido de obtener el campo deportivo de la Unidad deportiva norte.

20.- Dictamen que presenta la Comisiona de Hacienda Municipal respecto al cambio de nombramiento de la C. Ma. Guadalupe Llerenas Hernández.

21.- punto de acuerdo que presenta el Presiente Municipal, en el cual propone que la Empresa STRUDEN solicita en comodato un terreno para utilizarlo como armadora de autos.

22.-Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de un escrito girado por la C. MA. DEL SOCORRO DELGADILLO ORDAZ, en el cual solicita el pago o reposición de un predio ubicado en la colonia Miguel Hidalgo, por la afectación de vialidad de la calle Genaro Vázquez.

23.- Solicitud de autorización para hacer un préstamo a la COMAPAT por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M..N.), para el pago de energía eléctrica.

24.- Dictamen que presenta la Comisiona de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la jubilación de varios trabajadores que han cumplido con el tiempo de servicio, mismos que corresponden al personal Sindicalizado y Seguridad Publica.

25.- Propuesta que hace el Presidente Municipal para la autorización para firmar convenio de prestaciones con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento

26.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al Secretario pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES, ALICIA MANZO MANZO, LUZ ADRIANA ÁVILA ORTIZ, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, C.P. LUÍS JOSUÉ LÓPEZ BÁEZ, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, Y ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 9 de los 13 miembros del Cabildo, faltando los C.C. Regidores MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE Y DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, con justificación en virtud de asistir a una reunión en la Contaduría Mayor del Congreso del Estado, y una vez habiendo quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración e instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy MARTES 07 de julio del año 2009, siendo las 9:53 horas del día declaro legalmente instalada esta CENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. -----

El Presidente Municipal manifestó que tiene una reunión para ver lo de la entrega recepción en el Congreso del Estado, por tal motivo declara un

RECESO a fin de que esta reunión se continúe el día de mañana a las 7:30 A.M. -----

----- Siendo las 10:08 horas del día viernes 25 de septiembre de 2009, se REANUDA la CENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, en la lista de asistencia se confirma la asistencia de los Regidores Ma. Luisa Vázquez Montes, José Guadalupe García Negrete y la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera. -----

----- En el desahogo del TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento a la lectura, al concluir, hizo uso de la voz el Presidente para proponer se retire del orden del día el punto No.25. No habiendo más comentarios al orden del día, el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que informa que es APROBADO POR MAYORÍA CON 7 (SIETE) votos a favor, y 4 (cuatro) votos en contras de los Regidores: OLIVIA MAGAÑA OCHOA, ANTONIO PRIEGO HUERTAS, CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA y HUGO SANDOVAL TRUJILLO, transcribiéndose a continuación:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal;**
- 2.- Instalación formal de la sesión**
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día**
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior**
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto de las solicitudes hechas por el Director General de la COMAPAT contenidas en los oficios números 270/2009, 271/2009 y 272/2009 de fecha 10 de Septiembre del 2009, y que están relacionados con la planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Tecoman, Colima.**
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto de los resultados de la feria 2009.**
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la Municipalización del Fraccionamiento "Primer ampliación PARQUE LAS FLORES".**

8.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Club deportivo Colima.

9.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Club deportivo Moreno.

10.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Empaque de Limón de PROLIM.

11.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización de "SELLO ROJO".

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la Fe de erratas del programa parcial de urbanización del fraccionamiento "las Palmas Bugambilias" publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 28 de octubre de 2000.

13.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la autorización para la municipalización de la 2da. Etapa del Fraccionamiento denominado REAL DEL VALLE, de esta ciudad.

14.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la Incorporación Municipal de un lote faltante, ubicado en la Manzana que corresponde al área de cesión de la colonia San Carlos.

15.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para proponer en donación una

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

fracción de terreno urbano, en el cual se pretende construir un kinder en la localidad del Saucito, Colima.

16.-Autorización de diversas modificaciones a los presupuestos de ingresos y egresos 2009, en los rubros de FAISM, 2009, apoyos federales, apoyos estatales, y FORTAMUN 2009, así como apertura de partidas y transferencias de recursos.

17.-Dictamen que presenta la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes respecto de diversos movimientos de licencias para venta y consumo de bebidas alcohólicas.

18.- Punto de acuerdo que presenta el Regidor Luis Josue López Báez proponiendo la modificación del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tecoman.

19.- Punto de acuerdo que presenta el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, proponiendo dar trámite a la petición del club deportivo Atlético Tecoman, en el sentido de obtener el campo deportivo de la Unidad deportiva norte.

20.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto al cambio de nombramiento de la C. Ma. Guadalupe Llerenas Hernández.

21.- punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, en el cual propone que la Empresa STRUDEN solicita en comodato un terreno para utilizarlo como armadora de autos.

22.-Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de un escrito girado por la C. MA. DEL SOCORRO DELGADILLO ORDAZ, en el cual solicita el pago o reposición de un predio ubicado en la colonia Miguel Hidalgo, por la afectación de vialidad de la calle Genaro Vázquez.

23.- Solicitud de autorización para hacer un préstamo a la COMAPAT por la cantidad de \$400,000.00

(CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el pago de energía eléctrica.

24.- Dictamen que presenta la Comisiona de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la jubilación de varios trabajadores que han cumplido con el tiempo de servicio, mismos que corresponden al personal Sindicalizado y Seguridad Publica.

25.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo de CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, Solicitó al Secretario, diera lectura al acta de la sesión anterior, mismo que al hacer uso de la voz solicitó la dispensa, a fin de leerse en la próxima sesión, acto continuo, el Presidente Municipal sometió a la consideración, para la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien informa que una vez que se recaba la votación, resultó **APROBADO POR MAYORÍA CON 12(nueve) votos a favor, y 2 (dos) votos en contra de los Regidores OLIVIA MAGAÑA OCHOA y ANTONIO PRIEGO HUERTAS.**-----

----- En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Hacienda Municipal diera lectura al dictamen respecto de las solicitudes hechas por el Director General de la COMAPAT contenidas en los oficios números 270/2009, 271/2009 y 272/2009 de fecha 10 de Septiembre del 2009, y que están relacionados con la planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Tecoman, Colima, procediéndose a la lectura, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA RESPECTO DE LAS SOLICITUDES CONTENIDAS EN LOS OFICIOS NUMEROS 270/09, 271/09 Y 272/09 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SUSCRITOS POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMAN, COLIMA, ING. GILDARDO ALVAREZ PULIDO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los CC. Múncipes: ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, Regidor; LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, Sindico Municipal; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Regidor y C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 78 inciso a) y 80 fracción I del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; y con atención a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En la pasada Sesión Ordinaria de Cabildo se presentó por parte del Presidente Municipal, LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, un Punto de Acuerdo proponiendo el trámite correspondiente al oficio que le fue presentado por el Director General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán (COMAPAT) mediante el cual solicita diversas autorizaciones de parte del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Dicho Punto de Acuerdo en su parte resolutive establecía "UNICO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA QUE LA PROPUESTAS CONTENIDAS EN LOS OFICIOS NUMEROS 270/09, 271/09 Y 272/09 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SEA DEL CONOCIMIENTO, ESTUDIO Y DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, DEBIENDO ATENDERSE CON LA CELERIDAD QUE LA MISMA DEMANDA.", mismo que fue sometido a votación económica aprobándose en sus términos.

SEGUNDO: En los oficios de referencia se contienen las siguientes solicitudes de la COMAPAT al Ayuntamiento:

Del oficio 270/2009 textualmente lo siguiente:

En alcance a lo que señala el Acuerdo Cuarto de la 97ª sesión extraordinaria del H. Cabildo Tecomense, se solicita que, una vez que el congreso del Estado ha autorizado mediante el Decreto 589 de fecha 14 de julio de 2009, publicado en el periódico oficial del estado el 18 del mismo mes y año, la contratación de la multicitada línea de crédito, el H. Cabildo tenga a bien expresar la autorización para que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Col. suscriba un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. hasta por la cantidad de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 m.n.) equivalentes a seis meses del monto de la contraprestación pactada entre el Organismo y la empresa prestadora del servicio de saneamiento, dicho monto será actualizable conforme al INPC y será destinado única y exclusivamente al fin que se señala en el Artículo primero del decreto en mención.

Asimismo, se solicita que, una vez que el congreso del Estado ha autorizado mediante el Decreto 589 de fecha 14 de julio de 2009, publicado en el periódico oficial del estado el 18 del mismo mes y año, la contratación de la multicitada línea de crédito, el H. Cabildo tenga a bien expresar la autorización para que el Ayuntamiento de Tecomán, Col. a través del Presidente y Tesorera, se constituya en deudor solidario de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Col. en la suscripción del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C a que se refiere el artículo primero del citado Decreto.

Del oficio 271/2009, se infiere que se solicita:

La aprobación de las tarifas que ha autorizado el Consejo de Administración de la COMAPAT, y una vez hecho ello, sean presentadas como iniciativa de reforma a la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento del Municipio de Tecomán, Colima.

Del oficio 272/2009 se infiere que se solicita:

La autorización para que el Ayuntamiento aporte en sus próximos presupuestos de egresos una vez que entre en operación la planta de aguas residuales de la ciudad de Tecomán, Colima recursos al FONDO DE RESERVA, que el Consejo de Administración de la COMAPAT ha autorizado recientemente a fin de retrasar el eventual uso de la línea de crédito de conocimiento.

TERCERO: Que para la atención de esa encomienda, la Comisión de Hacienda sostuvo una reunión de trabajo celebrada el día lunes 14 de septiembre de 2009, en el despacho del Presidente Municipal a la cual asistieron los cinco miembros incluyendo al Presidente de la misma, por lo que se instaló formalmente la sesión, participando además la mayoría de los miembros del Cabildo, interviniendo en la misma el Director General de la COMAPAT, el Director de Planeación y Proyectos de la COMAPAT y el Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento.

CUARTO: En el desahogo de la reunión de trabajo mencionada, esta Comisión tuvo conocimiento de los datos siguientes:

- a) Que lo solicitado en el oficio 270/2009 es con la única finalidad de precisar los alcances de las autorizaciones que ya hizo este Cabildo y aprobó el congreso, en el sentido de establecer que la contratación de la línea de crédito autorizada se habrá de contratar con BANOBRAS y que ratificando aquel acuerdo, el municipio se constituye en aval y deudor solidario en ese crédito otorgando en garantía sus participaciones, no es una nueva autorización sino la precisión y transparencia de los acuerdos anteriores en el rubro de que se trata. Siendo esto solicitado por la parte normativa de la institución BANOBRAS y congruente con lo autorizado de origen.

b) Que lo solicitado en el oficio 271/2009, obedece a la necesidad de asegurar la viabilidad financiera del proyecto, pues si bien se ha mencionado que la operación de la planta tendrá un costo lógico y necesario, no se ha establecido en norma alguna la fuente de pago de esa operación, por tanto es menester autorizar en Ley, las tarifas que correspondan al pago de los derechos por la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales, habiendo sido éstas propuestas tomando como base el mismo esquema que se utiliza para el cobro del derecho por el consumo de agua potable y considerando una eficiencia recaudatoria del 50%. Es del conocimiento de los suscritos que en este punto en particular debe mediar un dictamen de la comisión de Gobernación y Reglamentos, que presente formalmente una iniciativa de reforma a la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento del Municipio de Tecomán, Colima, por lo que se propondrá que sea esa comisión la que presente la iniciativa en una próxima sesión de cabildo.

c) Que lo solicitado en el ultimo oficio el 272/2009 es producto de una recomendación de la Institución financiera BANOBRAS a efecto de que el empleo de la línea de crédito sea menos recurrente, mediante la creación de un fondo de reserva que se constituya principalmente con recursos de la COMAPAT, generados en los meses de mejor recaudación (los primeros del año) y al cual en su oportunidad el municipio pueda aportarle desde los recursos que recibe del FORTAMUN, el cual permitiría cubrir cualquier eventual falta de recursos ordinarios para el pago de la contraprestación a la empresa que opere la planta de tratamiento de aguas residuales, sin hacer uso de la línea de crédito que se contrata.

En merito de los antecedentes relacionados y expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión es competente para conocer del presente asunto por disposición expresa del artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima que textualmente dice:

"Para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, los cabildos funcionarán mediante comisiones ..."

Así como lo previsto en los artículo 78 inciso a) y 80 fracción I del Reglamento que rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

SEGUNDA.- Que la necesidad de la prestación del servicio de tratamiento de las aguas residuales del Municipio es innegable, además no podemos soslayar que es una obligación en los términos del compromiso que se asumió de construir una planta de tratamiento a fin de evitar el pago del cuantioso adeudo que se tiene por uso o aprovechamiento de bienes de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales y que constituye un crédito fiscal por \$124'482,097.44 (Ciento veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil noventa y siete pesos 44/100 m.n.).

TERCERA: Que el servicio de tratamiento de las aguas residuales es una obligación constitucional y legal a cargo del municipio según lo establece el artículo 86 de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima al establecer textualmente:

ARTICULO 86.- Los Ayuntamientos organizarán y reglamentarán la administración, funcionamiento, conservación y explotación de sus servicios públicos, considerándose como tales en forma enunciativa, los siguientes:

1. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

En merito de lo antes expuesto y fundado y reunidos los extremos del artículo 16 de la Constitución Federal, sometemos a su consideración las siguientes propuestas de

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 3, fracción I, de la Ley de Aguas del Estado de Colima; artículo 45, fracción IV, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículos 2 fracción II y III, y 11, fracción II, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y congruentes con lo autorizado por esta misma Representación y el Congreso del Estado mediante decreto 589 de fecha 14 de julio y publicado el 18 de julio de 2009, ES DE RATIFICARSE Y SE RATIFICA LA AUTORIZACION A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL. A QUE SUSCRIBA UN CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, IRREVOCABLE Y CONTINGENTE CON LA INSTITUCION FINANCIERA QUE MEJORES CONDICIONES OFREZCA A JUICIO DE DICHA COMISION Y DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EQUIVALENTES A SEIS MESES DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA ENTRE EL ORGANISMO Y LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO, DICHO MONTO SERÁ ACTUALIZABLE CONFORME AL INPC Y SERÁ DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL FIN QUE SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO EN MENCIÓN.

En alcance a lo anterior y en concordancia con el Decreto 589 de fecha 14 de julio de 2009, emitido por el Congreso del Estado y publicado en el periódico oficial del estado el 18 del mismo mes y año, es de RATIFICARSE Y SE RATIFICA LA AUTORIZACION PARA QUE EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA SE CONSTITUYA EN AVAL Y EN DEUDOR SOLIDARIO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL. EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, IRREVOCABLE Y CONTINGENTE CON LA INSTITUCION FINANCIERA QUE MEJORES CONDICIONES OFREZCA A JUICIO DE DICHA COMISION Y DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL CITADO DECRETO.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 45, fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y por las razones expuestas en el inciso b) del considerando cuarto de este dictamen, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LAS TARIFAS PROPUESTAS PARA EL COBRO DEL DERECHO SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PROPUESTAS POR LA COMAPAT, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:

TIPO DE TARIFA	Impacto incremental tarifario del tratamiento de agua en PE SIN/SUBSIDIO. Por segmento y por usuario		
	No. de Usuarios	Tarifa en \$	Tarifa en VSM
POPULAR MINIMA	195,046.78	66.49	1.280
POPULAR	489,658.21	95.16	1.832
POPULAR MEDIO	57,761.90	101.69	1.958
CASA HABITACION INTERES SOCIAL	554,215.15	123.89	2.385
CASA HABITACION INTERES SOC PLTA ALTA	11,910.08	136.90	2.635
CASA HABITACION CON PLANTA ALTA	72,664.20	168.20	3.238
RESIDENCIAL	3,380.11	250.38	4.820
ESPACIOS PUBLICOS	-		
COMERCIAL CONSUMO BAJO	82,809.27	125.18	2.410
COMERCIAL CONSUMO MEDIO	45,663.20	213.88	4.117
COMERCIAL CONSUMO ALTO	71,391.72	724.79	13.952
INDUSTRIAL	58,540.66	3,345.18	64.392
SERVICIOS	3,791.20	446.02	8.586
LOTES BALDIOS	-		
OTROS	-		
	COSTO MENSUAL	\$ 1,646,832.48	
	COSTO ANUAL	\$ 19,761,989.71	

Debiendo asentarse en sus términos en la iniciativa de reforma a la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento del Municipio de Tecomán, Colima ante el Congreso del Estado que en su oportunidad y tomando en consideración este acuerdo, emita la Comisión de Gobernación y Reglamentos en una próxima sesión de cabildo.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 3, fracción I, de la Ley de Aguas del Estado de Colima, artículo 45, fracción IV, inciso a) y e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima es de autorizarse y SE AUTORIZA QUE EL MUNICIPIO, AL MOMENTO DE ELABORARSE LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, PRESUPUESTE RECURSOS QUE RECIBA DEL FORTAMUN, HASTA POR EL MONTO QUE EN SU OPORTUNIDAD SE ESTIME NECESARIO PARA LA CONSTITUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN FONDO DE RESERVA QUE PERMITA EN SU CASO, CUBRIR CUALQUIER EVENTUAL FALTA DE RECURSOS ORDINARIOS PARA EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN A LA EMPRESA QUE OPERE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SIN HACER USO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO QUE SE CONTRATA.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
Tecomán, Colima, a 18 de Septiembre de 2009
POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
Presidente

LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
Secretario

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO
HERRERA
Secretario

C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE
Secretario

C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ-
Secretario

Concluida la lectura el Presidente Municipal, solicitó al Director de la COMAPAT explique lo relacionado a este asunto, para tal efecto declaró un receso, siendo las 10:15 horas, después de reanudada la sesión, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto de las solicitudes hechas por el Director General de la COMAPAT contenidas en los oficios números 270/2009, 271/2009 y 272/2009 de fecha 10 de Septiembre del 2009, y que están relacionados con la planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Tecoman, Colima, informando que es aprobado por MAYORÍA CALIFICADA con 8 (ocho) votos a favor y 4 (cuatro) abstenciones de los Regidores Hugo Sandoval Trujillo, Antonio Priego Huertas, Cesar Eduardo Villa Hinojosa y Olivia Magaña Ochoa. -----

----- En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal manifestó que el asunto relacionado con el Comité de feria, se retire para tratarse en una posterior sesión, ya que próximamente habrá una reunión en la comisión para ver el resultado. -----

----- En el desahogo del SÉPTIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, diera lectura al dictamen respecto de la Municipalización del Fraccionamiento "Primer ampliación PARQUE LAS FLORES", procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, en su carácter de Presidente de la Comisión, mismo que se transcribe:

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signature on the left margin]

[Handwritten signature on the left margin]

[Handwritten signature "punto 2" on the left margin]

[Handwritten signature "La" on the left margin]

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL 1ª AMPLIACION PARQUE DE LAS FLORES; UBICADO AL SUROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN.
HONORABLE CABILDO
Presente.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Martha Bethel Mercado Herrera, Síndico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Autorización de Municipalización del fraccionamiento habitacional 1ª ampliación Parque de las flores; para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de Municipalización de fraccionamiento habitacional 1ª ampliación Parque de las flores, ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán; del cual se desprende la siguiente información:

- a. Que el promovente MARIA LUISA RIVAS DELGADO del fraccionamiento 1ª ampliación Parque de las Flores, ubicado al suroeste de esta ciudad de Tecomán, solicitó recientemente a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la Municipalización del fraccionamiento antes citado.
- b. Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento de referencia para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100% y en perfecto estado, pudiéndose verificar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización respectiva.
- c. Que con fecha 12 de enero del 2008, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" la autorización del programa parcial de urbanización del Fraccionamiento 1ª ampliación Parque de las Flores, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el 15 de febrero del 2007.

SEGUNDO.- Que como establece el Artículo 349 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

TERCERO.- Que mediante escrito de fecha reciente la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió su opinión favorable para su Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

- plano de lotificación de la 1ª etapa incorporada.
- Autorización del programa parcial de urbanización.
- Publicación del acuerdo de incorporación Municipal de la 1ª etapa.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

En virtud en lo anterior y con fundamento en los artículos 45, fracción II, inciso f, fracción III, inciso a y b, de la ley de municipio libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido bien a someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de **APROBARSE** y **SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN** del fraccionamiento habitacional denominado **1ª AMPLIACION PARQUE DE LAS FLORES**, ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán, Col.

SEGUNDO.- El área a municipalizar comprende 63 lotes urbanizados, distribuidos de la siguiente manera:

MANZANA	No. LOTE	USO DEL SUELO	SUP. EN M2
09-01-03-339	7	H4-U	178.35
09-01-03-339	8	H4-U	112.32
09-01-03-339	9	H4-U	112.32
09-01-03-339	10	H4-U	183.26
09-01-03-339	11	H4-U	110.50
09-01-03-340	13	H4-U	102.00
09-01-03-340	14	H4-U	191.59
09-01-03-340	15	H4-U	109.14
09-01-03-340	16	H4-U	109.14
09-01-03-340	17	H4-U	109.14
09-01-03-340	18	H4-U	109.14
09-01-03-340	19	H4-U	109.14
09-01-03-340	20	H4-U	109.14
09-01-03-340	21	H4-U	109.14
09-01-03-340	22	H4-U	109.14
09-01-03-340	23	H4-U	109.14
09-01-03-340	24	H4-U	109.14
09-01-03-340	25	H4-U	107.59
09-01-03-340	26	H4-U	110.67

[Handwritten signature]

09-01-03-340	27	H4-U	182.92
09-01-03-470	1	ÁREA DE CESIÓN	1069.70
09-01-03-470	2	H4-U	119.57
09-01-03-470	3	H4-U	108.12
09-01-03-470	4	H4-U	104.72
09-01-03-470	5	H4-U	104.72
09-01-03-470	6	H4-U	104.72
09-01-03-470	7	H4-U	104.72
09-01-03-470	8	H4-U	104.72
09-01-03-470	9	H4-U	116.30
09-01-03-471	1	H4-U	103.02
09-01-03-471	2	H4-U	103.02
09-01-03-471	3	H4-U	103.02
09-01-03-471	4	H4-U	103.02
09-01-03-471	5	H4-U	103.02
09-01-03-471	6	H4-U	107.27
09-01-03-471	7	H4-U	114.29
09-01-03-471	8	H4-U	114.26
09-01-03-471	9	H4-U	114.26
09-01-03-471	10	H4-U	114.26
09-01-03-471	11	H4-U	114.19
09-01-03-471	12	H4-U	114.19
09-01-03-471	13	H4-U	114.19
09-01-03-471	14	H4-U	114.15
09-01-03-471	15	H4-U	114.15
09-01-03-471	16	H4-U	114.15
09-01-03-471	17	H4-U	112.05
09-01-03-471	18	H4-U	102.85
09-01-03-471	19	H4-U	102.85
09-01-03-471	20	H4-U	102.85
09-01-03-471	21	H4-U	102.85
09-01-03-471	22	H4-U	102.85
09-01-03-471	23	H4-U	102.85
09-01-03-471	24	H4-U	115.86
09-01-03-471	25	H4-U	114.16
09-01-03-471	26	H4-U	114.16
09-01-03-471	27	H4-U	114.16
09-01-03-471	28	H4-U	114.16
09-01-03-471	29	H4-U	114.16
09-01-03-471	30	H4-U	114.16
09-01-03-471	31	H4-U	114.16
09-01-03-471	32	H4-U	114.16
09-01-03-471	33	H4-U	114.16
09-01-03-471	34	H4-U	114.16

[Handwritten scribbles and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

TERCERO: Que la municipalización comprende las única etapa del fraccionamiento denominado "1ª Ampliación Parque de las Flores", comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación: Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de oriente a poniente)

- Andador las Rosas entre propiedad privada rustica y la calle Río Balsas.
- Andador Claveles entre propiedad privada rustica y la calle Río Balsas.

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de norte a sur)

- Calle Río Balsas entre andador claveles y andador las rosas.
- Calle Río Papalopan entre andador claveles y andador las rosas.

CUARTO.- Habiéndose aprobado por el H. Cabildo, deberá enviarse con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para los efectos a que haya lugar. Y entérese a la Dirección de servicios Públicos Municipales, y COMAPAT para que proceda a la operación de los servicios de la zona y el mantenimiento de los mismos.

QUINTO.- Al momento de la firma del acta de entrega, procédase a la cancelación de la póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima y entérese a la Tesorería

Par 2

La

Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorgar el promotor de conformidad al artículo 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** en los términos del presente dictamen la **Municipalización de la 1ª AMPLIACION PARQUE DE LAS FLORES**, ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán, Col.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 18 de septiembre del 2009.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

Lic. Martha Bethel Mercado Herrera
Presidente.- rubrica.

C. Natividad Sandoval Cervantes
Secretario.- rubrica.

C. Olivia Magaña Ochoa
Secretario.- rubrica.

No habiendo comentarios el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la Municipalización del Fraccionamiento "Primer ampliación PARQUE LAS FLORES", informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. -----

----- En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, diera lectura al dictamen respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Club deportivo Coliman, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, en su carácter de Presidente de la Comisión, mismo que se transcribe:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DEL CLUB DEPORTIVO COLIMAN, UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE TECOMAN.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al Programa Parcial de urbanización del Club Deportivo Coliman", para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite del Programa Parcial de urbanización del Club Deportivo Coliman", del cual se desprende la siguiente información:

- 1) El promovente de la autorización es el C. JORGE ANGEL AGUILAR HEREDIA; y el consultor responsable del proyecto es el Arq. Manuel Gallegos Mayorga, quien es perito urbano No. 8 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán, con cedula profesional 1294732.
- 2) El predio objeto de incorporación al desarrollo urbano por expansión urbana es un polígono cerrado de cuatro lados propiedad del promovente, identificado con clave catastral 09-99-96013-038-002, de superficie 2-00-00 Has; ubicadas al sur de la ciudad de Tecomán, inmediato al club Tecomense.

3) Las medidas y colindancias del área o predio objeto de incorporación son las que a continuación se describen:

Al NORESTE: 204.48 m con propiedad privada
Al SURESTE: 99.34 m. con propiedad privada.
Al SUROESTE : 207.26 m con calle propiedad privada
Al NOROESTE: 100.01 m con carretera Tecomán-El Real. Y la superficie total es de 20,000.07 m2, según levantamiento topográfico.

4) El terreno objeto de aprovechamiento urbano se encuentra dentro de un área agrícola tipo AR-AGR de conformidad con el dictamen de vocación del suelo No. 3392/2009 expedido por la dependencia municipal en materia de desarrollo urbano con fecha 22 de diciembre del 2008, previa firma de verificación de congruencia ante la SEDUR.

5) Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas de equipamiento urbano son los que se describen a continuación:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
EI	Equipamiento Institucional	Predominante Predominante Compatible	Equipamiento urbano de barrio Equipamiento urbano General Recreación en espacios abiertos
ER	Equipamiento Regional	Predominante Compatible	Equipamiento urbano Regional Recreación en espacios abiertos
EV	Espacios verdes abiertos	Predominante Compatible	Recreación en espacios abiertos ninguno
EE	Equipamiento Especial	Predominante Compatible	Equipamiento especial ninguno
IN	Equipamiento de Infraestructura	Predominante Compatible	Instalaciones de infraestructura ninguno

6) Los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas de equipamiento de espacios verdes abiertos, tipo EV, así como las construcciones de este tipo realizadas en otras zonas, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

IV. Centro Deportivo:

- La superficie mínima del terreno será de 15,000 metros cuadrados, considerándose para su dotación el equivalente a 0.50 metros cuadrados por habitante, en función del número de habitantes de la zona habitacional a la que dará servicio;
- El radio de cobertura no será mayor de 1200 metros;
- El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.05 y, consecuentemente, la superficie edificable, tales como graderías, vestidores o similares, no deberá ocupar más del cinco por ciento del terreno;
- El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 0.05 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al cinco por ciento de la superficie del terreno;
- La altura máxima de la edificación será de un piso completo;
- Se deberá tener dentro del terreno un área de estacionamiento con la capacidad mínima especificada en el cuadro 7;
- El modo de edificación será abierto; y
- Cumplir con las normas de diseño arquitectónico relativas a este género, especificadas en el capítulo XXXV de este reglamento.
- Por la extensión de superficie que se requiere, y su cobertura de tipo regional, este equipamiento no puede ocupar los predios de cesión generados por el aprovechamiento urbano del suelo. El Ayuntamiento deberá precisar su ubicación en los programas de desarrollo urbano, a fin de promover la expropiación por causa de utilidad pública de la superficie que se requiere en el momento en que se integre al desarrollo urbano la reserva en que se encuentre ubicado.

7) La lotificación propuesta en el proyecto deportivo tipo EV privado consiste en la urbanización de 1 lote, distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
AREA VENDIBLE	20,000 M2	100.00 %
AREA DE CESION	0.00 M2	0.00%
AREA DE VIALIDAD	0.00 M2	0.00%
AREA TOTAL	20,000 M2	100.00 %

8) El Programa Parcial de Urbanización "Club Deportivo Colimán" considera la reglamentación para las zonas de Equipamiento Urbano que establece el Reglamento en el Capítulo XIII del Título I, artículos 116 a 122. A dichas zonas corresponden las obras mínimas de urbanización necesarias, descritas en el Artículo 179. Se incluye aquí una síntesis de los criterios constructivos de su proyecto ejecutivo y de sus obras de urbanización, cuyos detalles específicos estarán contenidos en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización el cual contendrá la

propuesta de obra civil para la vialidad, la electrificación y demás obras que se presentarán para su autorización como urbanización y edificación simultáneas.

▪ Agua potable.

El abastecimiento de agua y las obras relativas deben cumplir lo que señala el Reglamento en los artículos 185 al 189 y las normas aplicables que exige el Organismo Operador y la Comisión Nacional del Agua, mediante tubería de PVC hidráulico RD 26 en instalación subterránea con los diámetros, piezas especiales, toma domiciliaria y en general, las especificaciones de su proyecto ejecutivo aprobado. La alimentación del Club Deportivo en línea de PVC de 3" se tomará provisionalmente mediante camiones cisterna y del predio vecino, con cuyo propietario se realiza convenio para formalizar este acuerdo, en tanto se tramita el permiso para el aprovechamiento de aguas nacionales.

▪ Drenaje sanitario.

En cuestión de aguas residuales, son autoridad en la materia el organismo municipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán (COMAPAT) y la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA) que es la autoridad federal normativa. De acuerdo al proyecto que se apruebe, se construirá la línea que permita la conducción de las aguas servidas hacia el sistema municipal existente, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 190 a 192 del Reglamento.

La línea principal se construye con PVC sanitario de 8" y la descarga domiciliaria en 6". La lista de materiales, especificaciones, número y ubicación de pozos de visita y detalles constructivos estarán contenidos en el plano de Proyecto Hidráulico que se apruebe.

▪ Drenaje pluvial.

No se realizarán obras de conducción pluvial subterránea, las aguas escurrirán superficialmente a la vialidad. La captación pluvial es mínima dada la reducida superficie de vialidades internas y la gran cantidad de espacios no pavimentados a donde se conduciran, pudiendo también ser almacenadas y aprovechadas para el riego de espacios verdes.

▪ Electrificación y alumbrado público.

Como lo señalan los artículos 175 y 180 del Reglamento, se exige como parte de las obras de urbanización, la red eléctrica de baja tensión en instalación híbrida la cual se conecta de la instalación aérea de media tensión y la baja tensión se introduce en forma subterránea al lote. La línea de media tensión subterránea se canaliza por la banquetta para llegar al registro ubicado en el frente del predio en el punto de acometida.

La media tensión se aloja en tubo PVC de 3" según requerimiento de CFE y la baja tensión, de transformadores a registros, en PVC de 2" y de los registros al lote, en PVC de 1". El proyecto de electrificación definitivo debe ser elaborado por empresa y perito autorizado y aprobado por la CFE, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana para Instalaciones Eléctricas NOM-001-SEMP-1994 y demás especificaciones de la CFE.

▪ En cuanto al alumbrado público, su conducción eléctrica es también subterránea energizada a través de una conexión a baja tensión, de modo que se colocan luminarias o faroles sobre la postera metálica, para la iluminación de la calle; obra civil, ductería, cableado y la colocación de luminarias, de conformidad con el proyecto aprobado por la CFE y la Dirección General de Servicios Públicos municipal.

▪ Vialidad y Pavimentos.

La vialidad regional en este tramo debe corresponder a una Vía de acceso Controlado según lo previsto en el artículo 212 del Reglamento, construyéndose solo parte de la sección, la calle lateral, de acuerdo a las especificaciones de los tramos ya construidos y la longitud de banquetas que se requieran.

Los pavimentos serán de empedrado, a base de piedra de río asentada en el firme de la subrasante compactada de conformidad a las especificaciones del proyecto y las banquetas y guarniciones de concreto hidráulico colado in situ.

El proyecto ejecutivo considerará en su trazo de vialidades, la construcción de rampas para minusválidos en las esquinas o rampas o calles interiores de acceso al predio que se formen, con las dimensiones y pendientes mínimas especificadas en la legislación federal y la reglamentación municipal aplicables; así como pasos peatonales que las interconectan, hechos con losa de concreto de 15 Cms., de espesor y mallacero 6x10x10 sobre el pavimento empedrado y a nivel de este, de 1.50 Mt., de ancho. Ver Plano E5: Vialidad.

▪ Arbolado y jardinería:

La fracción VIII del Artículo 175 y VIII del Artículo 180 del Reglamento, señalan el requerimiento de dotar de arbolado y jardinería las vialidades y áreas ajardinadas. El criterio de arbolado será el que defina la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología municipal, que se especifique y apruebe en su Proyecto Ejecutivo de Urbanización, no utilizándose las especies consideradas como exóticas y restringidas por la SEDUR. Especies grandes podrán colocarse en el camellón sobre el vial regional y especies menores en banquetas de la calle lateral.

De conformidad con la reglamentación ambiental, se prohíbe estrictamente hacer quemas de residuos de ningún tipo y la disposición general de desechos y subproductos de la obra.

15

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicito al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano deportivo privado manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de urbanización Club Deportivo Coliman, en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de urbanización del Club Deportivo Coliman, ubicado al sur de la ciudad de Tecomán, Col.

Dado en el recinto oficial el día 02 de octubre de 2009

Dra. Martha Bethel Mercado Herrera
Presidente.- rubrica.

C. Natividad Sandoval Cervantes
Secretario.-rubrica

C. Olivia Magaña Ochoa
Secretario.- rubrica

Concluida la lectura, hizo uso de la voz el Regidor Cesar Villa, para aclarar que ya se había hecho la observación en la reunión que se tuvo en la Comisión de que no existe área de donación y están considerando la totalidad como vendible, entonces la superficie de circulación sería vendible y no le daría certidumbre legal a los propietarios; con las observaciones hechas por el Regidor Villa, el Presidente Municipal propone que el asunto que se trata relacionado con del Programa Parcial de Urbanización del Club deportivo Coliman **CONTINÚE EN LA COMISIÓN** de Asentamientos Humanos y Vivienda, instruyendo al Secretario Suplente para que reciba la votación respectiva, procediendo el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, mismo que informa que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. -----

A continuación el Presidente Municipal manifestó que por tener que ausentarse el Secretario del Ayuntamiento para atender un asunto importante propone que el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, sustituya al Lic. Salvador Ochoa Romero en el desarrollo de la presente sesión, sometido a la consideración la propuesta, es aprobada **POR UNANIMIDAD** de los presentes. -----

A continuación el Presidente Municipal, manifiesta que para poder tratar los asuntos en otra sesión, retirando del orden del día los siguientes puntos:

9.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Club deportivo Moreno.

fund 2

LA

10.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Empaque de Limón de PROLIM.

11.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización de "SELLO ROJO".

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la Fe de erratas del programa parcial de urbanización del fraccionamiento "las Palmas Bugambilias" publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 28 de octubre de 2000.

14.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la Incorporación Municipal de un lote faltante, ubicado en la Manzana que corresponde al área de cesión de la colonia San Carlos.

15.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para proponer en donación una fracción de terreno urbano, en el cual se pretende construir un kinder en la localidad del Saucito, Colima.

17.- Dictamen que presenta la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes respecto de diversos movimientos de licencias para venta y consumo de bebidas alcohólicas.

18.- Punto de acuerdo que presenta el Regidor Luis Josue López Báez proponiendo la modificación del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tecoman.

19.- Punto de acuerdo que presenta el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, proponiendo dar trámite a la petición del club deportivo Atlético Tecoman, en el sentido de obtener el campo deportivo de la Unidad deportiva norte.

20.- Dictamen que presenta la Comisiona de Hacienda Municipal respecto al cambio de nombramiento de la C. Ma. Guadalupe Llerenas Hernández.

21.- punto de acuerdo que presenta el Presiente Municipal, en el cual propone que la Empresa STRUDEN solicita en comodato un terreno para utilizarlo como armadora de autos.

22.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de un escrito girado por la C. MA. DEL SOCORRO DELGADILLO ORDAZ, en el cual solicita el pago o reposición de un predio ubicado en la colonia Miguel Hidalgo, por la afectación de vialidad de la calle Genaro Vázquez.

24.- Dictamen que presenta la Comisiona de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la jubilación de varios trabajadores que han cumplido con el tiempo de servicio, mismos que corresponden al personal Sindicalizado y Seguridad Publica.

25.- Propuesta que hace el presidente municipal para la autorización para firmar convenio de prestaciones con el sindicato de trabajadores al servicio del ayuntamiento.

Continúo informando que nada mas se tratarán los puntos 13 y 16 del orden del día. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, diera lectura al dictamen respecto a la autorización para la municipalización de la 2da. Etapa del Fraccionamiento denominado REAL DEL VALLE, de esta ciudad, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, en su carácter de Presidente de la Comisión, mismo que se transcribe:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MUNICIPALIZACIÓN DE LA 2ª ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL REAL DEL VALLE; UBICADO AL NORESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN.
HONORABLE CABILDO
Presente.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Autorización de Municipalización de la 2ª etapa del fraccionamiento habitacional Real del Valle; para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de Municipalización de la 2ª etapa del fraccionamiento habitacional Real del Valle, ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán; del cual se desprende la siguiente información:

- d. Que la promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A de C.V. representada por el Sr. Ricardo Vargas Bustamante, administrador general, del fraccionamiento denominado "Real del Valle" ubicado en esta ciudad de Tecomán, solicitó con fecha del 30 de junio del 2009 a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la Municipalización de la 2ª etapa del fraccionamiento antes citado.
- e. Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento de referencia para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100% y en perfecto estado, pudiéndose verificar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización respectiva.
- f. Que con fecha 13 de mayo del 2006, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" la autorización del programa parcial de urbanización del Fraccionamiento Real del Valle, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el 18 de marzo del 2006.
- g. Que con fecha 5 de julio del 2008, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo de Incorporación Municipal, de la 2ª etapa del Fraccionamiento Real del Valle.

SEGUNDO.- Que como establece el Artículo 349 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirentes, con nombre, domicilio y clave catastral.

TERCERO.- Que mediante oficio No. 4592/2009 la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió su opinión favorable para su Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

- plano de lotificación de la 1ª etapa incorporada.
- Autorización del programa parcial de urbanización.
- Publicación del acuerdo de incorporación Municipal de la 2ª etapa.
- Padrón de adquirentes, con nombre, domicilio y clave catastral.

En virtud en lo anterior y con fundamento en los artículos 45, fracción II, inciso f, fracción III, inciso a y b, de la ley de municipio libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido bien a someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación siguiente:

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large scribble and the text 'LA punto 2'.

Handwritten signature and scribble at the top right.

Handwritten signature and scribble on the right side.

Handwritten signature on the right side.

DICTAMEN

PRIMERO.-Es de **APROBARSE** y **SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN** de la segunda etapa del fraccionamiento habitacional denominado **REAL DEL VALLE**, ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán, Col.

SEGUNDO.- El área a municipalizar comprende 255 lotes urbanizados, distribuidos de la siguiente manera:

SEGUNDA ETAPA:

MANZANA	No. LOTE	USO DEL SUELO	SUP. EN M2
520	2	MD-3	231.605
520	3	MD-3	170.000
520	4	MD-3	170.000
520	5	MD-3	170.000
520	6	MD-3	170.000
520	7	MD-3	170.000
520	8	MD-3	170.000
520	9	MD-3	165.500

521	2	MD-3	165.500
521	3	MD-3	170.000
521	4	MD-3	170.000
521	5	MD-3	170.000
521	6	MD-3	170.000
521	7	MD-3	170.000
521	8	MD-3	170.000
521	9	MD-3	170.000
521	10	MD-3	267.500

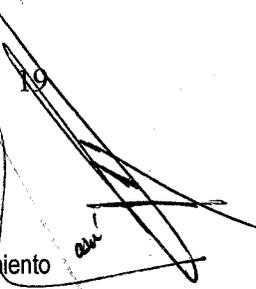
522	2	MD-3	267.500
522	3	MD-3	170.000
522	4	MD-3	170.000
522	5	MD-3	170.000
522	6	MD-3	170.000
522	7	MD-3	170.000
522	8	MD-3	170.000
522	9	MD-3	170.000
522	10	MD-3	165.500

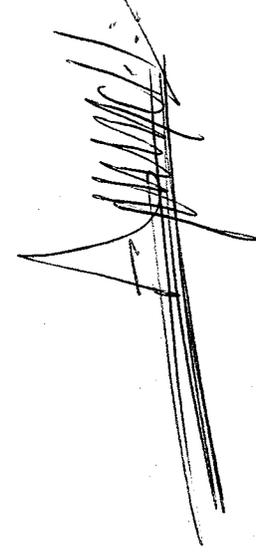
523	2	MD-3	267.500
523	3	MD-3	170.000
523	4	MD-3	170.000
523	5	MD-3	170.000
523	6	MD-3	170.000
523	7	MD-3	170.000
523	8	MD-3	170.000
523	9	MD-3	170.000
523	10	MD-3	165.500

525	1	EI	15.814.010

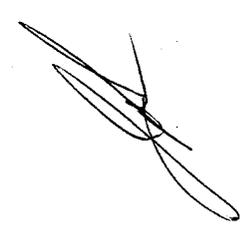
526	1	MD-3	267.500
526	2	MD-3	199.500
526	3	H4-U	102.000
526	4	H4-U	102.000
526	5	H4-U	102.000
526	6	H4-U	102.000
526	7	H4-U	102.000
526	8	H4-U	97.500
526	9	MD-3	199.500
526	10	MD-3	170.000
526	11	MD-3	170.000

527	1	MD-3	165.500
527	2	H4-U	97.500

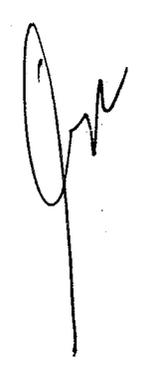
19




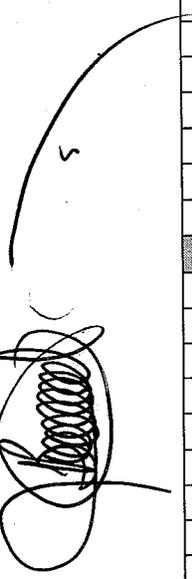










5


LA


527	3	H4-U	102.000
527	4	H4-U	102.000
527	5	H4-U	102.000
527	6	H4-U	102.000
527	7	H4-U	102.000
527	8	H4-U	102.000
527	9	H4-U	102.000
527	10	H4-U	102.000
527	11	H4-U	102.000
527	12	H4-U	102.000
527	13	H4-U	102.000
527	14	H4-U	102.000
527	15	H4-U	102.000
527	16	MD-3	199.500
527	17	MD-3	267.500
527	18	MD-3	170.000
527	19	MD-3	170.000
527	20	MD-3	170.000
527	21	MD-3	170.000
527	22	MD-3	170.000
527	23	MD-3	170.000
527	24	MD-3	170.000
<hr/>			
528	1	MD-3	234.436
528	2	MD-3	199.354
528	3	H4-U	102.000
528	4	H4-U	102.000
528	5	H4-U	102.000
528	6	H4-U	102.000
528	7	H4-U	102.000
528	8	H4-U	102.000
528	9	H4-U	102.000
528	10	H4-U	102.000
528	11	H4-U	102.000
528	12	H4-U	102.000
528	13	H4-U	102.000
528	14	H4-U	102.000
528	15	H4-U	102.000
528	16	H4-U	97.500
528	17	MD-3	165.500
528	18	MD-3	170.000
528	19	MD-3	170.000
528	20	MD-3	170.000
528	21	MD-3	170.000
528	22	MD-3	170.000
528	23	MD-3	170.000
528	24	MD-3	170.000
<hr/>			
529	1	MD-3	138.667
529	2	MD-3	131.612
529	3	MD-3	142.696
529	4	MD-3	205.163
529	5	H4-U	97.050
<hr/>			
530	1	H4-U	97.500
530	2	H4-U	97.500
530	3	H4-U	102.000
530	4	H4-U	102.000
530	5	H4-U	102.000
530	6	H4-U	102.000
530	7	H4-U	102.000
530	8	H4-U	102.000
530	9	H4-U	102.000
530	10	H4-U	102.000
530	11	H4-U	102.000

Handwritten scribbles and lines on the left margin.

Handwritten scribbles and lines on the left margin.

LA Fund 2

Handwritten scribbles and lines on the right margin.

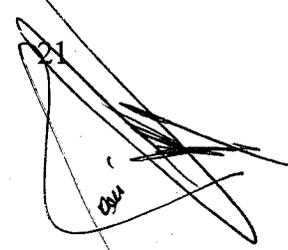
Handwritten signature or initials on the right margin.

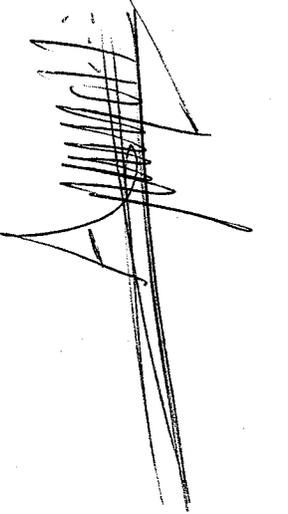
Handwritten scribbles and lines on the right margin.

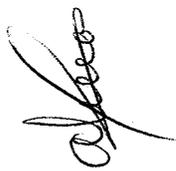
Handwritten signature or initials on the right margin.

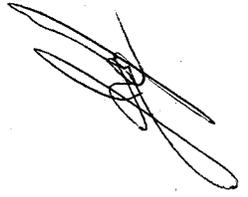
Handwritten signature or initials on the right margin.

530	12	H4-U	102.000
530	13	H4-U	102.000
530	14	H4-U	102.000
530	15	H4-U	102.000
530	16	H4-U	102.000
530	17	H4-U	97.500
530	18	H4-U	97.500
530	19	H4-U	102.000
530	20	H4-U	102.000
530	21	H4-U	102.000
530	22	H4-U	102.000
530	23	H4-U	102.000
530	24	H4-U	102.000
530	25	H4-U	102.000
530	26	H4-U	102.000
530	27	H4-U	102.000
530	28	H4-U	102.000
530	29	H4-U	102.000
530	30	H4-U	102.000
530	31	H4-U	102.000
530	32	H4-U	102.000
<hr/>			
531	1	H4-U	97.500
531	2	H4-U	97.500
531	3	H4-U	102.000
531	4	H4-U	102.000
531	5	H4-U	102.000
531	6	H4-U	102.000
531	7	H4-U	102.000
531	8	H4-U	102.000
531	9	H4-U	102.000
531	10	H4-U	102.000
531	11	H4-U	102.000
531	12	H4-U	102.000
531	13	H4-U	102.000
531	14	H4-U	102.000
531	15	H4-U	102.000
531	16	MD-3	127.500
531	17	MD-3	132.000
531	18	MD-3	139.500
531	19	H4-U	102.000
531	20	H4-U	102.000
531	21	H4-U	102.000
531	22	H4-U	102.000
531	23	H4-U	102.000
531	24	H4-U	102.000
531	25	H4-U	102.000
531	26	H4-U	102.000
531	27	H4-U	102.000
531	28	H4-U	102.000
531	29	H4-U	102.000
531	30	H4-U	102.000
531	31	H4-U	102.000
<hr/>			
532	1	MD-3	139.500
532	2	MD-3	132.000
532	3	MD-3	127.500
532	4	H4-U	102.000
532	5	H4-U	102.000
532	6	H4-U	102.000
532	7	H4-U	102.000
532	8	H4-U	102.000
532	9	H4-U	97.500
532	10	H4-U	97.500
532	11	H4-U	102.000

21




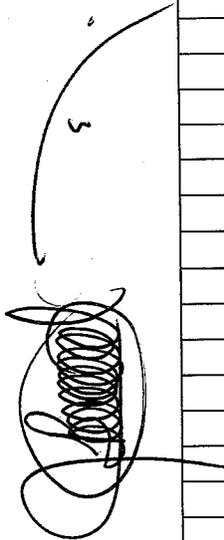












Part 2

LA

532	12	H4-U	102.000
532	13	H4-U	102.000
532	14	H4-U	102.000
532	15	H4-U	102.000
533	1	MD-3	127.500
533	2	MD-3	132.000
533	3	MD-3	139.500
533	4	H4-U	102.000
533	5	H4-U	102.000
533	6	H4-U	102.000
533	7	H4-U	102.000
533	8	H4-U	102.000
533	9	H4-U	97.500
533	10	H4-U	97.500
533	11	H4-U	102.000
533	12	H4-U	102.000
533	13	H4-U	102.000
533	14	H4-U	102.000
533	15	H4-U	102.000
534	1	H4-U	97.500
534	2	H4-U	97.500
534	3	H4-U	102.000
534	4	H4-U	102.000
534	5	H4-U	102.000
534	6	H4-U	102.000
534	7	H4-U	102.000
534	8	H4-U	102.000
534	9	H4-U	102.000
534	10	H4-U	102.000
534	11	H4-U	102.000
534	12	H4-U	102.000
534	13	H4-U	102.000
534	14	H4-U	102.000
534	15	H4-U	102.000
534	16	MD-3	139.500
534	17	MD-3	132.000
534	18	MD-3	127.500
534	19	H4-U	102.000
534	20	H4-U	102.000
534	21	H4-U	102.000
534	22	H4-U	102.000
534	23	H4-U	102.000
534	24	H4-U	102.000
534	25	H4-U	102.000
534	26	H4-U	102.000
534	27	H4-U	102.000
534	28	H4-U	102.000
534	29	H4-U	102.000
534	30	H4-U	102.000
534	31	H4-U	102.000
535	1	H4-U	97.500
535	2	H4-U	97.500
535	3	H4-U	102.000
535	4	H4-U	102.000
535	5	H4-U	102.000
535	6	H4-U	102.000
535	7	H4-U	102.000
535	8	H4-U	102.000
535	9	H4-U	102.000
535	10	H4-U	102.000
535	11	H4-U	102.000
535	12	H4-U	102.000

[Handwritten scribbles and marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]

fund 2

LA

535	13	H4-U	102.000
535	14	H4-U	102.000
535	15	H4-U	102.000
535	16	H4-U	102.000
535	17	H4-U	97.500
535	18	H4-U	97.500
535	19	H4-U	102.000
535	20	H4-U	102.000
535	21	H4-U	102.000
535	22	H4-U	102.000
535	23	H4-U	102.000
535	24	H4-U	102.000
535	25	H4-U	102.000
535	26	H4-U	102.000
535	27	H4-U	102.000
535	28	H4-U	102.000
535	29	H4-U	102.000
535	30	H4-U	102.000
535	31	H4-U	102.000
535	32	H4-U	102.001

TERCERO: Que la municipalización comprende la primera etapa del fraccionamiento denominado "REAL DEL VALLE" comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de norte a sur)

- Calle valle de las Acacias, tramo comprendido entre Av. Independencia y área de cultivos.
- Calle valle de las rosas, tramo comprendido entre Av. Independencia y calle valle de los fresnos.
- Calle valle de flores, tramo comprendido entre Av. Independencia y calle valle de los fresnos
- Calle valle de los Olivos, tramo comprendido entre Av. Independencia y área de cultivos.

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de oriente a poniente):

- Calle Zacatecas, comprendido entre las calles Valle de los olivos y Av. Independencia.
- Calle Gaviotas, comprendido entre las calles valle de los olivos y calle de las Acacias.
- Calle Morelos, comprendido entre las calles vale de los olivos y la calle de las Acacias.
- Calle Valle de los fresnos, comprendido entre las calle valle de los Olivos y calle de las Acacias.

CUARTO.- Habiéndose aprobado por el H. Cabildo, deberá enviarse con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para los efectos a que haya lugar. Y entérese a la Dirección de servicios Públicos Municipales, y COMAPAT para que proceda a la operación de los servicios de la zona y el mantenimiento de los mismos.

QUINTO.- Al momento de la firma del acta de entrega, procédase a la cancelación de la póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorgar el promotor de conformidad al artículo 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** en los términos del presente dictamen la **Municipalización de la 2ª etapa del fraccionamiento habitacional Real del Valle**, ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán, Col.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 18 de septiembre del 2009.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

Lic. Martha Bethel Mercado Herrera
Presidente.- rubrica

C. Natividad Sandoval Cervantes
Secretario.- rubrica.

C. Olivia Magaña Ochoa
Secretario.- rubrica

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la autorización para la municipalización de la 2da. Etapa del Fraccionamiento denominado REAL DEL VALLE, de esta ciudad, instruyendo al Secretario Suplente reciba la votación respectiva, procediendo el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, informa que una vez que se recaba la votación, resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes. - - - - -

- - - En el desahogo del DÉCIMO SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario Suplente diera lectura al dictamen respecto a la Autorización de diversas modificaciones a los presupuestos de ingresos y egresos 2009, en los rubros de FAISM, 2009, apoyos federales, apoyos estatales, y FORTAMUN 2009, así como apertura de partidas y transferencias de recursos, procediendo a la lectura el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 068/2009

NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DIVERSAS MODIFICACIONES A LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS 2009, EN LOS RUBROS DE FAISM 2009, APOYOS FEDERALES, APOYOS ESTATALES, Y FORTAMUN 2009, ASÍ COMO APERTURA DE PARTIDAS Y TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN
Presente.

En atención a la solicitud recibida por la C.P. Marina Nieto Carrazco, Tesorera Municipal, mediante oficio No, T108/2009, de fecha 14 de septiembre de 2009 y con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, en el cual solicita sea sometida al H. Cabildo solicitud de autorización de la Tesorería Municipal para una modificación Presupuestal en el Presupuesto de egresos 2009, en el rubro de FAISM 2009, apoyos federales, apoyos estatales, y FORTAMUN 2009, así como apertura de partidas y transferencias de recursos.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, la C.P. Marina Nieto Carrazco, Tesorera Municipal, envió a la Secretaría a mi cargo el oficio No.T108/2009 en el que solicita la autorización del Cabildo, a fin de realizar una modificación Presupuestal en el Presupuesto de egresos 2009, en el rubro de FAISM 2009, apoyos federales, apoyos estatales, y FORTAMUN 2009, así como apertura de partidas y transferencias de recursos.

[Handwritten notes and signatures on the left margin, including "Ld", "Punt 2", and a large scribble]

[Handwritten scribbles and signatures on the top right margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 PRESENTE.

Como es de su conocimiento, las Direcciones de Obras Públicas y Planeación y Desarrollo Municipales, se encuentran en pleno ejercicio de las obras que fueron aprobadas en diversas sesiones de cabildo según consta en Actas de cada una de ellas, y en seguimiento al Oficio No. 258/2009 signado por el Director de Planeación en el cual me solicita diversas modificaciones presupuestales, con la finalidad de seguir dando cumplimiento al Programa Operativo Anual 2009, motivo este por el que muy respetuosamente le pido se ponga a consideración del pleno en la próxima sesión del H. Cabildo, lo siguiente:

No. 1.- MODIFICACIONES PRESUPUESTALES A LOS RECURSOS DEL FAISM 2009 CONSISTENTES EN DISMINUCIONES Y/O AUMENTOS EN LOS MONTOS DE INVERSION AUTORIZADA ORIGINALMENTE; ASÍ COMO APERTURA DE PARTIDAS COMO SE SEÑALA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS MISMAS

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO
10-002-0010 EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES, COL. MARIA ESTHER ZUNO (HABITAT)	250,000.00	0.00	44,048.40	205,951.60
10-002-0012 EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES, COL. SAN MARTIN CAXITLAN (HABITAT)	220,120.00	44,048.40	0.00	264,168.40
10-005-0001 AMPLIACION DE VIVIENDA (PROGRAMA TU CASA)	1,550,000.00	0.00	1,550,000.00	0.00
10-002-0018 (APERTURA) EMPEDRADOS Y MACHUELOS, NVO.CAX.ETAPA 2	0.00	873,000.00	0.00	873,000.00
10-002-0019 (APERTURA) EMPEDRADOS Y MACHUELOS, L. MORENO ETAPA 2	0.00	87,000.00	0.00	87,000.00
10-004-0014 (APERTURA) CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN AREA DE COMEDORES EN ESC. SEC. JUSTO SIERRA, TECOMAN.	0.00	550,000.00	0.00	550,000.00
10-004-0015 (APERTURA) CONSTRUCCION DE DESAYUNADORES Y ADECUACION DE COCINA, J.N. JOSE ESPINOZA R. COL. ELBA CECILIA.	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00
TOTAL	2,020,120.00	1,594,048.40	1,594,048.40	2,020,120.00

No. 2.- MODIFICACIONES DIVERSAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN EL RUBRO DE APOYOS FEDERALES HABITAT REFERENTE A "ACCIONES SOCIALES", COMO SE DETALLA:

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO
20-01-30-001-0003 CAMPAÑA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN	158,670.00	0	105,534.00	53,136.00

26

VARIAS COLONIAS				
20-01-30-001-0010 EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES, COL. MARIA ESTHER ZUNO (HABITAT)	250,000.00	0	44,049.00	205,951.00
20-01-30-001-0002 EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES, COL. SAN MARTIN CAXITLAN (HABITAT)	220,120.00	44,049.00	0	264,169.00
20-01-31-001-0001 PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EN TECOMAN	333,500.00	0	333,500.00	264,169.00
TOTAL	962,290.00	44,049.00	483,083.00	787,425.00

DISMINUYE EL PRESUPUESTO EN EL PROGRAMA HABITAT POR LA CANTIDAD DE \$ 439,034.00

NOTA: EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO LO EJECUTARA GOBIERNO DEL ESTADO.

No. 3 DISMINUCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 EN EL RUBRO DE APOYOS FEDERALES HABITAT, POR LA CANTIDAD DE \$ 439,034.00 CORRESPONDIENTES A LA CAMPAÑA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR \$ 105,534.00 Y AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO POR \$ 333,500.00 QUE SERÁ EJECUTADO EN SU TOTALIDAD POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

No. 4.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009 EN EL RUBRO DEL FORTAMUN 2009, DE LAS CONTRAPARTES MUNICIPALES DE LAS DOS ACCIONES QUE FUERON QUE EN EL PUNTO ANTERIOR SUFRIERON MODIFICACIONES EN LA PARTE FEDERAL, COMO SE DETALLA:

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO
19-02-011-005-0003 CAMPAÑA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN VARIAS COLONIAS	158,670.00	0	105,534.00	53,136.00
20-01-31-001-0001 PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EN TECOMAN	166,750.00	0	166,750.00	0
19-02-011-003-0001 PROVEEDORES	2,022,358.32	272,284.00		2,294,642.32

No. 5.- CANCELACION EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009 DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENTRO DE APOYOS FEDERALES PARA LA OBRA: AMPLIACION DE VIVIENDA" QUE SE REALIZARIA DENTRO DEL PROGRAMA TU CASA 2009, LA CUAL SE ESTA CANCELANDO POR QUE LA PROPUESTA NO FUE AUTORIZADA POR OFICINAS CENTRALES DEL FONHAPO; ASI COMO DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL 2ª. ETAPA EN MADRID DEBIDO A QUE NO HUBO LA CONTRAPARTE DEL RECURSO FEDERAL. SE MANIFIESTAN EN LAS SIGUIENTES TABLAS.

**PROGRAMA TU CASA 2009
(APOYOS FEDERALES)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO
20-01-38-001-0001 AMPLIACION DE VIVIENDA (PROGRAMA TU CASA) 165 ACCIONES.	2,317,835.04	0.00	2,317,835.04	0.00

**PROGRAMA 3X1 2009
(APOYOS FEDERALES)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO
20-01-36-002-0001 CONSTRUCCION DE	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00

DREN PLUVIAL EN MADRID				
------------------------	--	--	--	--

No. 6.- DISMINUCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN EL RUBRO DE APOYOS FEDERALES, PROGRAMA TU CASA 2009 POR 2,317,835.04, POR LA NO AUTORIZACION DE OFICINAS FONHAPO Y EN EL PROGRAMA 3x1 2009 POR 450,000.00, TODA VEZ QUE NO SE AUTORIZO LA CONTRAPARTE FEDERAL.

No. 7.- CANCELACION DE LAS PARTIDAS DE APOYOS ESTATALES DE LAS OBRAS QUE SE ENUNCIAN EN LAS SIGUIENTES TABLAS, TODA VEZ QUE AL CANCELARSE EN APOYOS FEDERALES Y MUNICIPALES TAMBIEN SE TIENE QUE CANCELAR LA PARTE ESTATAL SI LA HUBIERE:

**PROGRAMA HABITAT 2009
(APOYOS ESTATALES)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO
20-01-34-001-0001 PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EN TECOMAN	166,750.00	0.00	166,750.00	0.00

**PROGRAMA 3X1 2009
(APOYOS ESTATALES)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO
20-01-36-002-0001 CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL EN MADRID	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00

No. 8.- DISMINUCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN EL RUBRO DE APOYOS ESTATALES, PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO POR 166,750.00, YA QUE SERÁ EJECUTADA DIRECTAMENTE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO; Y EN EL PROGRAMA 3x1 2009 POR 450,000.00, POR NO HABERSE AUTORIZADO LA PARTE FEDERAL.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
 Tecomán, Col., a 14 Septiembre de 2009.

C.P. MARINA NIETO CARRAZCO
 TESORERA MUNICIPAL

c.c.p. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- Secretario del H. Ayuntamiento.- para su conocimiento y efectos procedentes.
 c.c.p. ING. J. HUGO SANDOVAL TRUJILLO.- Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.- mismo fin.
 c.c.p. LIC. ALEJANDRO FLORES LOPEZ.- Director de Planeación y Desarrollo Municipal.- para su conocimiento.
 c.c.p. ARCHIVO.

SEGUNDO.- Que es facultad de la Comisiones de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 87, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las

Sesiones y Comisiones.

--- En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

ÚNICO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 50 de reglamento en cita, procede someter a votación el presente dictamen y de aprobarse se acuerde enviar este asunto a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL, para que, dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 15 de septiembre de 2009

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el dictamen respecto a la Autorización de diversas modificaciones a los presupuestos de ingresos y egresos 2009, en los rubros de FAISM, 2009, apoyos federales, apoyos estatales, y FORTAMUN 2009, así como apertura de partidas y transferencias de recursos, e instruyendo al Secretario Suplente para que reciba la votación respectiva, procediendo el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, informa que es aprobado por doce votos a favor y 1 en de la regidora olivia magaña en contra unanimidad para que se turne a la Comisión de Hacienda Municipal. ---

---- En el desahogo del VIGÉSIMO TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó la intervención de la Tesorera Municipal, para que informe, respecto a la solicitud de autorización para hacer un préstamo a la COMAPAT por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M..N.), para el pago de energía eléctrica, procediendo el Secretario Suplente a levantar la votación respecto al uso de la voz de la Tesorera Municipal, lo que informa que es aprobado por mayoría.

Procediendo en ese momento la C.P. Marina Nieto Carrasco, expuso la necesidad para que el Ayuntamiento otorgue el préstamo a la COMAPAT, dado el urgente pago de energía eléctrica, que como todos sabemos son servicios que no pueden detenerse, dando lectura a la solicitud que le hizo llegar, misma que dice lo siguiente:

**C.P. MARINA NIETO CARRAZCO
TESORERA MUNICIPAL**

Por el presente le solicito de la manera mas atenta la emisión de un préstamo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) que requiere este Organismo para cubrir el pago de los consumos de energía eléctrica.

Lo anterior, en base a que con fecha 22 de septiembre le transferimos a ese Ayuntamiento el monto antes señalado, mismo que ya teníamos previsto para el fin comentado.

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Tecomán, Col., 23 de septiembre de 2009
DIRECTOR GENERAL

ING. GILDARDO ÁLVAREZ PULIDO.- rubrica.

No habiendo más comentarios el Presidente Municipal, sometió a la consideración la solicitud de autorización para hacer un préstamo a la COMAPAT por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el pago de energía eléctrica, instruyendo al Secretario Suplente para que reciba la votación respectiva, procediendo el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, mismo que informa que es aprobado por MAYORÍA CALIFICADA. -----

- - - - Agotados los puntos del orden del día, el Presidente Municipal manifestó, hoy viernes 25 de septiembre del año dos mil nueve 2009, (dos mil nueve), siendo las 14:37 horas se declara formalmente clausurada esta CENTÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. -----

S. m. v.
LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA
SÍNDICO MUNICIPAL

Alicia Manzo Manzo
C. ALICIA MANZO MANZO
REGIDORA

M.ª Luisa Vázquez Montes
C. MA. LUISA VÁZQUEZ
MONTES, REGIDORA

Luz Adriana Ávila Ortiz
C. LUZ ADRIANA ÁVILA ORTÍZ
REGIDORA

C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA
REGIDORA

J. Natividad Sandoval Cervantes
J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES
REGIDOR

José GPE. García Negrete
C. JOSÉ GPE. GARCÍA
NEGRETE. REGIDOR

C. Juan José Aguilera Machado
C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO
REGIDOR

C. Luis Josué López Baez
C. LUIS JOSUÉ LÓPEZ
BAEZ, REGIDOR

~~ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
REGIDOR~~

~~LIC. ANTONIO PRIEGO FUERTA
REGIDOR~~

~~ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA
REGIDOR~~

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECOMÁN COLIMA

~~LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO~~